

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

INFORME PRELIMINAR INFORME DEFINITIVO

MÉTODO DE AUDITORÍA: Presencial (X) Remota () Combinada ()		
NOMBRE DE LA AUDITORÍA: Auditoría de proyectos con recursos de regalías		NÚMERO DE LA AUDITORÍA: 774
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Objetivo General: Verificar la gestión y el manejo de los recursos de regalías con el objeto de determinar la aplicación efectiva de controles que disminuyan la probabilidad de ocurrencia de riesgos. Objetivos específicos: 1. Revisar el cumplimiento de las cláusulas de contratos celebrados para ejecutar los proyectos seleccionados en la muestra. 2. Verificar el ingreso de información de las ejecuciones de los proyectos al sistema Gesproy. 3. Revisar Riesgos y controles de los Proyectos seleccionados.		FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: Diciembre 12 de 2023
ALCANCE AUDITORÍA: La auditoría se realizará a los proyectos en ejecución, correspondientes al DAGRAN, Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Minas. Se revisarán las alertas de los proyectos en el sistema GESPROY. Se incluye la revisión de riesgos y los controles.		
LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S): BEATRIZ HELENA CAÑAS MARIN, Lider Proceso HACIENDA PUBLICA		

Reunión de Apertura:					Ejecución de la Auditoría:					Reunión de Cierre:					
Día	25	Mes	09	Año	2023	Desde	25/09/2023	Hast	11/12/2023	Día	15	Mes	12	Año	2023
							D/M/A		D/M/A						

EQUIPO AUDITOR	NOMBRE DEL GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA: Liliána Andrea López Noreña / Gerente de Auditoría Interna
	NOMBRE DEL AUDITOR LÍDER: Beatriz Elena Arias Gómez / Profesional Especializado / Gerencia de Auditoría Interna
	NOMBRE(S) DEL (DE LOS) AUDITOR(ES) INTERNO(S): Gloria Elena López Muñoz / Profesional Universitario / Gerencia de Auditoría Interna

La Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías y en concordancia con las funciones asignadas en el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el cual establece, "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos", así mismo el literal g) que define "Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y de evaluación", es así como se realizó la "Auditoría a los recursos de regalías".

Para el desarrollo de la auditoría se tomó la siguiente muestra:

No CONTRATO O CONVENIO	OBJETO	DEPENDENCIA	OBSERVACIÓN
BPIN: 2018000040029 Contrato: 4600010162	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para construir obras para el control de erosión en la zona sur-oeste del volcán de lodo ubicado en el municipio de arboletes en el Departamento de Antioquia.	DAGRAN	Plazo contrato inicial 7 meses. Acta de inicio, 26/09/2019. Acta de terminación 03/10/2023. Tuvo 13 suspensiones, 5 prorrogas.
BPIN: 2018000040029 Contrato: 4600010148	Construir obras para el control de la erosión en la zona sur-oeste del volcán de lodo, ubicado en el municipio de Arboletes en el Departamento de Antioquia.	DAGRAN	Plazo contrato 6 meses. Acta de inicio, 26/09/2023. Acta de terminación 03/10/2023. Tuvo 13 suspensiones, 6 prorrogas.
BPIN: 2021003050037 Contrato: 4600013630	Mejoramiento de la vía sobre el corredor Uramita - Peque (62AN09), en la Subregión occidente del Departamento de Antioquia. Etapa 2.	Secretaría Infraestructura Física	Plazo contrato 14 meses. Acta de inicio, 23/05/2022. En ejecución.
BPIN: 2021003050037 Contrato 4600013644	Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mejoramiento de la vía sobre el corredor vial Uramita – Peque (62AN09), en la subregión Occidente del Departamento de Antioquia – etapa 2.	Secretaría Infraestructura Física	Plazo contrato inicial 15 meses. Acta de inicio 23/05/2022. En ejecución.
BPIN: 2022003050019 Contrato: 4600014765	Construcción de la segunda etapa del Centro de Formación Minero Ambiental del municipio del Bagre.	Secretaría de Minas	Plazo contrato inicial 7 meses. Acta de inicio 18/01/2023. En ejecución.
BPIN: 2022003050019 Contrato 4600014757	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción de la segunda etapa del Centro de Formación Minero Ambiental del municipio del Bagre.	Secretaría de Minas	Plazo contrato inicial 8 meses. Acta de inicio 02/01/2023. En ejecución.

En la auditoría se realizó visita de campo a los proyectos evaluados.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

No.	ASPECTOS FAVORABLES
1	La ampliación del centro de formación minero de El Bagre busca el fortalecimiento y la integración de la cadena productiva, la formación de personal calificado que permitirá atender la demanda del mercado en torno a la minería y a los procesos subyacentes.
2	La entrega de material sobrante y de reciclaje del proyecto “construcción de la segunda etapa del Centro de Formación Minero Ambiental en el Bagre” a las asociaciones de mujeres ASOMELVA y Nuevo Renacer, lo que contribuye al fortalecimiento de las asociaciones enunciadas y apunta al modelo de compras públicas sostenibles de la Gobernación de Antioquia.

Nro	OBSERVACIONES	PROCESO
1	<p>Publicación extemporánea en SECOP y documentos no publicados</p> <p>CRITERIO: <i>El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece: “Documentos del proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”. Así mismo, la Circular</i></p> <p><i>Circular K 2020090000329 del 5 de agosto de 2020 de la Gobernación de Antioquia establece: “Por ser una plataforma transaccional, la publicación de los documentos en el SECOP II deberá hacerse en tiempo real y a mas tardar dentro de los (3) días siguientes a su expedición tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1</i></p> <p><i>ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”</i></p> <p><i>FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES 9.3 Responsabilidades del apoyo técnico en la supervisión: La guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente señala: “Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.</i></p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios. DAGRAN</p>

	<p><i>Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.</i></p> <p>CONDICIÓN: Se encontró documentación publicada extemporánea en el SECOP, ver archivo anexo 1.</p> <p>POSIBLES CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento del supervisor de la normatividad que regula la contratación estatal. • Desviaciones en los controles establecidos para la entrega de la documentación que debe ser publicada. • Debilidades en el seguimiento a la cláusula contractual <p>POSIBLES EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento del principio de publicidad en la contratación pública • Sanciones a la entidad por el incumplimiento a la normatividad. • Afectación de la imagen reputacional 	
<p>2</p>	<p>De los documentos y gestión documental</p> <p>CRITERIO: Acuerdo 042 de 2002, Artículo 4º. Criterios para la organización de archivos de gestión, numerales: [...]” “3. <i>La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma.</i> 4. <i>Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries, estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control.</i> [...]”</p> <p><i>Numeral 4 Organización de los Documentos en los Archivos de Gestión. Sistema Integrado de Gestión Ordena los documentos de cada expediente o carpeta debe ser de tal manera que reflejen el principio de orden original. La ordenación de las carpetas en cada Unidad Administrativa debe hacerse aplicando el instructivo IN- M7-P4-002 Aplicación Tablas de Retención Documental. Identificando las unidades documentales simples y las unidades documentales compuestas,</i></p>	<p>Gestión Documental DAGRAN</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	<p><i>teniendo presente que el documento más antiguo va primero y el más reciente va de último. Depurar si es del caso, lo que consiste en retirar los documentos duplicados, folios en blanco, formatos vacíos y los que no sean constitutivos de la serie, así como el material metálico. Nota 1: En la primera carpeta del expediente deberá colocarse la hoja de control formato es FO-M7-P4-042 Hoja de control expedientes, sin ser foliada. Esta se aplicará para series documentales complejas (por ejemplo: contratos, historias laborales, procesos disciplinarios, historias clínicas ocupacionales, historiales de vehículos, entre otros), decretos, resoluciones, autos y circulares.</i></p> <p>CONDICIÓN: Se observó que los documentos asociados a la etapa contractual del contrato N° 4600010162 no están foliados y, los documentos que se relacionan a continuación no están archivados en orden cronológico: Anexo 1</p> <p>En el expediente del contrato No. 4600010148 se encontraron documentos duplicados entre otros los siguientes:</p> <p>Folio 727-728 carta de intención Folio 771-772 Pacto de transparencia Folio 815-816 Relación de entidades que conforman el consorcio Tómbolos Folio 978 ... folio 1026... informe de supervisión No. 7 Folio 1023-1024 modificación al contrato No. 4600010148</p> <p>Así mismo el expediente referenciado no contiene foliación de los documentos a partir del No. 1309 el cual corresponde al acta de suspensión No. 6 que entre otros no tiene fecha, posterior a este se identifican numerosos documentos.</p> <p>POSIBLES CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El expediente no se alimentó en tiempo real a la generación de los documentos de la etapa precontractual. • La foliación no se realiza por las etapas del proceso contractual • Desconocimiento de las directrices sobre temas de gestión documental <p>POSIBLES CONSECUENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de pérdida de documentos • Reprocesos en la organización de los expedientes 	
--	--	--

<p>3</p>	<p>Sobre la materialización de riesgos</p> <p>CRITERIO</p> <p>Ítems 5 del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Colombia compra eficiente <i>"Monitorear los Riesgos La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias."</i> <i>... "Finalmente, la Entidad Estatal debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo."</i></p> <p>CONDICIÓN.</p> <p>En el numeral 4 "Control y mitigación de riesgos" de los informes de seguimiento a la contratación estatal del contrato: 4600010148 celebrado por el DAPARD (hoy DAGRAN)se enuncia que <i>"Los riesgos que han sido relacionados en este numeral han sido monitoreados por la supervisión del contrato convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo no ha sido necesarios implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgos de los documentos del proceso de selección , en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante las ejecución contractual."</i></p> <p>En la revisión realizada a la matriz de riesgos del proceso se encuentran riesgos cuya materialización es evidente. A continuación, se relacionan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Extensión del plazo 2. Expedición y modificación de normas 3. Ajustes, actualizaciones y modificaciones 4. Incremento significativo del nivel del mar <p>Lo anterior, evidencia que el tratamiento a los riesgos no ha sido realizado o en su defecto no se hace visible en los informes, lo que no permite realizar la trazabilidad de la gestión de los riesgos con el objeto de superar los obstáculos que retardan el desarrollo del objeto contractual y que pueden constituirse en un elemento adicional de incumplimiento de las actividades de supervisión.</p> <p>POSIBLE CAUSA</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>DAGRAN</p>
----------	---	--

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	<ul style="list-style-type: none"> Incorrecciones en la gestión de riesgos. <p>POSIBLES CONSECUENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Afectaciones en el desarrollo del proceso contractual que derivan en reprocesos de orden administrativo. Incremento en los costos del proyecto 	
4	<p>Información, divulgación, publicidad/vallas</p> <p>CRITERIO:</p> <p>La Circular 006 de 5 de marzo de 2014 emitida por el Departamento Nacional de Planeación establece: <i>"De acuerdo con la normatividad vigente (artículo 209 Constitución Política... las autoridades administrativas en todos los niveles territoriales (departamentos, distritos</i></p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Secretaría de Minas</p>

y municipios) deben dar a conocer a la comunidad, la ejecución de las actividades financiadas con recursos públicos.

*"En consecuencia, en la ejecución de proyectos de inversión relacionados con obras públicas y financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, y en cumplimiento de la referida obligación se requiere que sea instalada una valla en el **sitio del proyecto en ejecución** a partir del 1 de julio de 2014 en donde se indicará de manera visible **únicamente los siguientes datos...***

2) Nombre del Proyecto de Inversión, tal como fue aprobado por el OCAD

3) Fuentes de financiación del SGR (recursos de asignaciones directas, específicas, Fondos de Desarrollo Regional, Compensación Regional, Ciencia, Tecnología e Innovación) así como el logo institucional que identifica dicha fuente ...

6) Correo electrónico infosqr@dnpp.gov.co para que los interesados puedan presentar sus inquietudes u observaciones, quejas o denuncias a que hubiere lugar. Dentro de la órbita de su competencia el SMSCE estudiará y, si fuera el caso, tramitará las correspondientes quejas o denuncias."

CONDICIÓN:

En la visita realizada a la obra "Construcción de la segunda etapa del Centro de Formación Minero Ambiental del municipio del BAGRE" se encontró la valla con la siguiente información, observándose el incumplimiento de los numerales referenciados anteriormente así:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021



POSIBLES CAUSAS:

- Desconocimiento de las directrices establecidas por el Departamento Nacional de Planeación.

POSIBLES CONSECUENCIAS

- Inobservancia de los principios de publicidad en la contratación estatal

No.	RIESGOS	PROCESO
-----	---------	---------

<p>Principio de planeación.</p> <p>CRITERIO:</p> <p>Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.21.3.4 Planeación. <i>"la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas. [...]"</i></p> <p>CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Sentencia del 5 de junio de 2008. Rad. 15001233100019880843101- 8031. <i>"[...] Así pues, además de los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva, consustanciales al procedimiento contractual, debe darse cuenta de otro que si bien no cuenta con consagración expresa en el ordenamiento jurídico colombiano, sin lugar a la menor hesitación forma parte de toda actuación estatal conducente a la selección de un contratista y a la celebración y ejecución del correspondiente vínculo negocial: el de planeación, como herramienta empleada en los estados sociales de derecho con el propósito de procurar la materialización de los fines del Estado o, en otros términos, de alcanzar la satisfacción de los intereses generales y la garantía de la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; planeación asociada a la concepción general de la misma como instrumento de fijación tanto de objetivos y metas, como de los medios o procedimientos para alcanzarlos; como forma de programar la distribución de los gastos estatales en función de los ingresos que se pretende recaudar, de suerte que los mismos se reflejen en el presupuesto general de la Nación y en el de cada entidad estatal. En materia de contratación estatal, por tanto, el principio de planeación se traduce en el postulado de acuerdo con el cual la selección de contratistas, la celebración de los correspondientes contratos, así como la ejecución y posterior liquidación de los mismos, lejos de ser el resultado de la improvisación, deben constituir el fruto de una tarea programada y preconcebida, que permita incardinar la actividad contractual de las entidades públicas dentro de las estrategias y orientaciones generales de las políticas económicas, sociales, ambientales o de cualquier otro orden diseñadas por las instancias con funciones planificadoras en el Estado. De hecho, aun cuando, como se indicó, el multicitado principio de planeación carece de consagración normativa expresa en el Derecho positivo colombiano, su contenido y alcances bien pueden delinearse como consecuencia de la hermenéutica armónica de un conjunto de disposiciones de rango tanto constitucional –artículos 2, 209, 339 a 353 de la Carta Política– como legal –artículos 25 (numerales 6, 7 y 11 a 14) y 26 (numeral 3) de la Ley</i></p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>DAGRAN</p>
---	---

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	<p><i>80 de 1993—, con remarcado acento tras la expresa catalogación de la contratación estatal como mecanismo de promoción del desarrollo por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2.007 [...]</i></p> <p>Decreto No. 2018070001630 del 15/JUN/2018: Manual de Contratación Departamento de Antioquia. 3. Etapa Precontractual. <i>“Los plazos que se definan en el cronograma del proceso de selección deben contemplar tiempos suficientes para que los interesados estudien los datos del proceso y puedan preparar sus propuestas. Así mismo, se debe señalar un tiempo adecuado para llevar a cabo la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual. Adicionalmente, se debe indicar el plazo para celebrar el respectivo contrato, trámite del registro presupuestal de compromiso, publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos que se definan para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato.”</i> (Pág. 20)</p> <p>CONDICIÓN: El contrato No. 4600010148 firmado por el DAPARD (actualmente DAGRAN) con el Consorcio Tómbolos Artificiales el día 17 de septiembre de 2019 se estableció para ser ejecutado un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de inicio sin superar el 13/12/2019</p> <p>Es de anotar, que la fecha del acta de inicio fue el 26/09/2019, lo que implicó que la ejecución del contrato pasara de vigencia.</p> <p>En el seguimiento realizado a la ejecución de la obra se encontró que se han presentado 13 suspensiones y 6 prórrogas, la última prórroga finalizó el 15 de septiembre de 2023, en las cuales se aduce diferentes situaciones que llevaron a las acciones enunciadas así: construcción de tómbolo no proyectado, pandemia sanitaria por causa de COVID, (restricción de movilidad por la autoridades, Controles viales por parte del Ejército y la Policía, lavado de vehículos externo, lavado de manos a conductores, toma de temperatura de los conductores), replanteo de la obra por variación en la cota del nivel del lecho marino, la cual requirió de adición de recursos que exigieron adelantar un trámite ante el Sistema General de Regalías.</p> <p>Si bien es cierto algunas de estas condiciones podrían considerarse como hechos imprevisibles de los cuales no se tiene el control, se generó el riesgo en lo que respecta al principio de planeación, el cual se constituye como una manifestación del principio de economía.</p>	
2	<p>Sobre el control interno.</p> <p>CRITERIO: Numeral e) del artículo 2 de la ley 87 de 1993 <i>“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.</i></p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>DAGRAN</p>

	<p>CONDICIÓN: En los informes de supervisión No. 4 vs No. 5 del contrato No. 4600010148 en el acápite que corresponde al seguimiento de las diferentes cláusulas contractuales se observa variaciones en cuanto al reporte de algunos de los avances, siendo superior los valores reportados en el informe No. 4 frente a los reportados en el informe No. 5 que es posterior, variaciones hasta de 34 puntos porcentuales.</p> <p>Así mismo en el informe No. 11 el cual se emite en periodo de suspensiones del contrato se reporta avances físicos del 99.04%, porcentaje que llama la atención.</p> <p>Estas situaciones pueden generar ambigüedades frente a los métodos utilizados para medir los avances y la certeza de las cifras.</p>	
<p>3</p>	<p>Cláusula pago de intereses</p> <p>CRITERIO: En el contrato No. 4600010148 se observó la siguiente cláusula:</p> <p><i>"PARAGRAFO TERCERO. PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA. Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles del mes en que se presenta el acta. Así mismo el CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de la Entidad las correspondientes facturas de pago dentro de los (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la Gobernación de Antioquia y las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas... En caso de mora en los pagos, la gobernación reconocerá al contratista un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente..." (resaltado fuera de texto).</i></p> <p>CONDICION: Este tipo de cláusulas expresas en el contrato generan un riesgo en la medida en que podría inducir al contratista a una expectativa de cobro de intereses que implicarían el desembolso de recursos adicionales y obligaría a generar un desbalance económico del contrato, además implicaría la consecución de recursos adicionales para poder llevar a cabo las obras.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>DAGRAN</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

4.	<p>Actualización de las pólizas.</p> <p>CRITERIO:</p> <p>Numeral 13.4 Funciones Legales del numeral 13. ACTIVIDADES GENERALES A CARGO DE LOS SUPERVISORES Y CONTRATISTAS DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier modificación que altere las condiciones pactadas en el contrato inicial. • Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales. • Informar a la Compañía Aseguradora o Garante cualquier modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo: Notificar por escrito al asegurador los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso primero del artículo 1058, del Código de Comercio signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local. (Artículo 1060C.Cio). <p>CONDICIÓN:</p> <p>Revisado el expediente que corresponde al contrato No. 4600010162 (DAGRAN) se encontró que, no se informó a la aseguradora las suspensiones y prorrogas que se realizaron, lo anterior, pese a que se dejó consignado en el informe de supervisión que se debería comunicar a la aseguradora.</p> <p>Esta situación podría dejar desprotegido el contrato o generar inconvenientes con la compañía aseguradora.</p>	Adquisición de Bienes y Servicios DAGRAN
5.	<p>Proyectos de Regalías con Alertas.</p> <p>CRITERIO:</p> <p>Resolución 1148 de 2022 del Departamento Nacional de Planeación por el cual se modifica el anexo técnico de la Resolución 2191 de 2021.</p> <p>Ficha 3.4 Eficacia en la gestión del cierre. <i>"Resultados. Un resultado del indicador igual o por debajo de los seis meses definido por capacidad institucional obtiene una calificación de cien (100) puntos.</i></p> <p><i>Un resultado del indicador por encima de los seis meses definido por capacidad institucional obtiene una calificación de cero (0) puntos."</i></p> <p>CONDICION:</p> <p>1. De acuerdo a la última medición de regalías el proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia" "con BPIN No. 2018000100197 ejecutado por la secretaria de Productividad y</p>	

Competitividad se encuentra reportado con una alerta de cierre por 245 días.

Realizado el seguimiento al porqué de la demora en el cierre, se encontró que el acta de terminación fue firmada el 21 de diciembre de 2022 y el acta de liquidación el 29 de septiembre de 2023. Una vez se procedió al cierre del proyecto no fue posible hacerlo debido a que, según consta en información suministrada por el supervisor del contrato *"el sistema no lo permitió debido a que se identificó reintegro de algunos recursos desde el aplicativo cuentas modulo financiero y SPGR lo cual duplico el valor reintegrado al proyecto y no permite su cierre."*

Se cuenta con soporte de correos electrónicos entre diferentes funcionarios del Departamento Nacional de Planeación - DNP donde se solicita apoyo para anular el reintegro, pero a 30 de noviembre de 2023 la situación no ha podido ser resuelta. Se aclara que desde la Secretaría responsable del proyecto se realizó "Solicitud de exclusión de proyectos para medición del índice de gestión de proyectos (IGPR), trimestre III 2023 – Gobernación de Antioquia."

2. De acuerdo a la última medición de regalías el proyecto denominado "Convocatoria para el proyecto I+D que contribuye al fortalecimiento la formación virtual en el departamento de Antioquia" con BPIN No. 20168000100197 ejecutado por la **Secretaría de Educación** se encuentra reportado con dos alertas, una por cierre de 671 días y otra por pagos registrados con mayor valor por fuente de financiación.

Analizadas las situaciones que dan pie al no cierre del proyecto, se encontró que, para la ejecución de este proyecto se realizaron 3 contratos de los cuales 3 están liquidados y un convenio con Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, que no ha podido ser liquidado debido a que este a su vez realizó en el marco del convenio varios contratos derivados y uno de ellos fue liquidado unilateralmente de forma anticipada, el contratista presentó una demanda, por lo tanto el convenio que tiene la Gobernación con esta entidad no ha podido liquidarse, esta situación no permite el cierre definitivo del proyecto.

Desde la Secretaría de Educación se ha venido solicitando la exclusión del proyecto para la medición del Índice de Gestión de Proyectos.

Las anteriores situaciones estarían afectando el resultado del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías.

Realizar el monitoreo permanente y dejar el registro del seguimiento hasta tanto se cierre el proyecto con el objeto de mitigar las afectaciones ante las mediciones del Índice referenciado.

<p>6</p>	<p>Incumplimiento obligaciones del contratista.</p> <p>CRITERIO: <i>En el contrato 4600014765, obligaciones administrativas, legales y financieras: numeral 1 "Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación para la revisión y aprobación de la entidad contratante: Relación de hojas de vida del personal profesional, técnico y administrativo. (...)"</i></p> <p>CONDICIÓN: En la revisión del expediente se observó el envío de comunicaciones, en las cuales reiteradamente de parte de la interventoría y de la supervisión del contrato se le solicita al contratista la entrega de información de diferente índole, entre ellas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El día 14 de diciembre de 2022 mediante oficio No. 2022030571078 se comunica al Consorcio el incumplimiento de la cláusula referenciada • El día 20 de diciembre de 2022 mediante oficio No. 2022030575871 se reitera la solicitud al contratista de dar cumplimiento al numeral 1 citado arriba. • El día 26 de diciembre de 2022 mediante oficio No. 2022030579837 se reitera el cumplimiento de información faltante del personal de obra. <p>Sumado a lo anterior, se constató que, el contratista no mantiene de manera permanente el personal profesional de la obra, presenta incumplimientos en el cronograma, en algunos casos no atiende las solicitudes de parte de la interventoría, ante esta situación se decidió por parte de la Secretaria de Minas adelantar un proceso sancionatorio a la interventoría y al contratista.</p> <p>El proceso sancionatorio por presuntos incumplimientos a la interventoría Consorcio ING-SYC, fue subsanado, por lo tanto, el proceso se archivó.</p> <p>El 2 de noviembre de 2023 mediante el oficio con radicado 2023030555870, se envió comunicación al CONSORCIO EL BAGRE BARI OMEGA cuyo asunto es: citación a audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011)</p> <p>Informa el supervisor que se tiene programada una audiencia para el 27 de noviembre del 2023, en la cual se resolverá una solicitud de nulidad del proceso sancionatorio y de arreglo directo, presentada por el contratista, audiencia en la cual se decretarán las pruebas.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios Secretaria de Minas</p>
----------	---	---

	<p>Por lo anterior, esta auditoría una vez revisado el expediente contractual y evidenciado los posibles incumplimientos, la materialización de los riesgos e identificadas las gestiones realizadas por la secretaria deja constancia de la alerta con el objeto de que la dependencia avance con el proceso, registre los seguimientos correspondientes para asegurar a futuro el cumplimiento del contrato.</p>	
7	<p>Reintegro rendimientos financieros.</p> <p>CRITERIO: El Artículo 2 de Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017 por medio de cual se adopta el manual de políticas contables. Numeral 2.2 Alcance: <i>"El manual de políticas contables aplica al interior del departamento de Antioquia y su contenido es de obligatorio cumplimiento por parte del personal y las dependencias que intervienen en la generación de información en las distintas etapas del proceso contable y financiero ya sea directa o indirectamente como proveedores de información"</i>. <i>Art.3.2.1 Característica fundamentales. Relevancia, Representación fiel, Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad."</i></p> <p>Numeral 14. <i>"Los Principios de Contabilidad Pública son: Gestión continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período contable, Revelación, No compensación y Hechos posteriores al cierre"</i>.</p> <p>Numeral 120. <i>"Prudencia. En relación con los ingresos, deben contabilizarse únicamente los realizados durante el período contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna. Con referencia a los gastos deben contabilizarse no sólo en los que se incurre durante el período contable, sino también los potenciales, desde cuando se tenga conocimiento (...)"</i>.</p> <p>Artículo 17 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021: <i>"Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Departamento. Son propiedad del Departamento de Antioquia los rendimientos financieros que generen los fondos de recursos propios y los fondos de destinación especial que tengan su origen en los recursos propios. Adicionalmente, los rendimientos financieros que se generen, derivados de: b) los contratos con entidades públicas o privadas."</i></p> <p>CONDICION: En atención a la normatividad que se citó anteriormente se realiza la alerta para que proceda con la incorporación al departamento de los</p>	<p>Secretaria de Minas</p> <p>Hacienda Pública</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	rendimientos financieros que se han generado en la cuenta donde se depositó el anticipo del contrato No. 4600014765 celebrado por la Secretaría de Minas con el Consorcio BAGRE BARI - OMEGA antes del 31 de diciembre de 2023.	
8	<p>Del reconocimiento del AIU.</p> <p>CRITERIO: Numeral 18 del OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL del Literal I. del SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO del contrato No. 4600013630 se establece:</p> <p><i>“Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista. En caso de tener que proceder con el reemplazo o cambio de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Entidad Estatal las hojas de vida del nuevo personal, para lo cual deberá proponer el reemplazo o cambio con otro personal de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Entidad Estatal, previo visto bueno del interventor; así mismo, la Entidad Estatal podrá solicitar el cambio de algún miembro del personal, si estos no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el cual fue Contratado.”</i></p> <p>CONDICION: A partir del informe de supervisión No. 9 que corresponde al mes de febrero y hasta el informe NO. 18 del mes de octubre de 2023 se observa en los informes de supervisión del contrato No. 4600013630 que se encuentra pendiente la contratación del Tecnólogo en Obras civiles cuyo salario se estipuló en COP 2.300.000 mensual para un total de (COP 20.700.000) evidenciando el incumplimiento a la cláusula citada.</p> <p>Por lo anterior, se genera la alerta para que una vez se proceda con la liquidación del contrato tener en cuenta la situación referenciada para efectos de descontar los valores correspondientes.</p>	Adquisición de Bienes y Servicios Secretaría de Infraestructura Física

9	<p>De los informes de supervisión</p> <p>CRITERIO: Literal e) del artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno de la Ley 87 de 1993 "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" Literal d) del artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno de la Ley 87 de 1993 "Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional"</p> <p>CONDICIÓN: Revisados los informes de seguimiento a la contratación estatal del contrato No. 4600013630 de los ítems que se relacionan se observó lo siguiente:</p> <p>Ítems No. 10 OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO:</p> <p><i>"Presentar a la Entidad Estatal un inventario de las obras ejecutadas, señalando su ubicación georreferenciada al sistema de coordenadas que pertenece al nuevo marco Geocéntrico Nacional de referencia MAGNASIRGAS del IGAC, una vez se terminen las actividades del contrato, acompañada de un registro fotográfico y una descripción de las obras, además de la planta de localización del proyecto donde se referencia la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la Entidad; cuando no se cuente con una placa certificada por el IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la entidad, se trabajará con puntos internos de control en el tramo a intervenir amarrados a mojoneros materializados donde se puedan utilizar durante y después de la ejecución del proyecto como puntos permanentes de control, ubicados con GPS de precisión (se colocan puntos al inicio y al final) del tramo a ejecutar para poder amarrar estos puntos al sistema de coordenadas, permitiendo así el ajuste del proyecto."</i></p> <p>Para el anterior compromiso se enuncia en el campo PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO: NA, se aclara que los demás campos del informe del ítem no se registra información adicional.</p> <p>Ítem No. 12 OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</p> <p><i>"Demostrar la acusación de los imprevistos durante la ejecución de la obra, debidamente acreditados, para que la Entidad Estatal pueda aprobarlos y reconocerlos en la liquidación del contrato, circunstancia</i></p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Secretaría de Infraestructura</p>
---	---	---

que deberá estar avalada por el interventor. La Entidad hará los descuentos por los imprevistos que no se causen."

En el campo de PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO se registra: NA y en el campo de OBSERVACIONES se coloca "Hasta la fecha de corte del actual informe no se han presentado imprevistos. Sin embargo, se han presentado cambios en precios no Previstos"

En conversación sostenida con el contratista menciona que, si se han presentado imprevistos así: producto del cierre del puente el Tonusco, derrumbes, y cierra de la vía por pérdida de banca.

Ítems No. 4. OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL

"Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad."

Para el anterior compromiso se enuncia en el campo **CUMPLE/ NO CUMPLE: NA**

Se aclara que el contratista ofreció como factor de calidad la gerencia del proyecto.

Ítem No. 5 OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL

"Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta."

Para el anterior compromiso se enuncia en el campo **CUMPLE/ NO CUMPLE: NA**

Ítem No. 6. OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL

"Informar a la Entidad Estatal y al interventor cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer, celebrar el contrato o durante su ejecución."

Para el anterior compromiso se enuncia en el campo **CUMPLE/ NO CUMPLE: Cumple** y se relaciona como medio de verificación **Plan de gerencia**

Del seguimiento a esta cláusula se observa que el seguimiento no corresponde a la obligación

Ítem No. 12. OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL

"Cumplir con todas las obligaciones tributarias referentes a impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que le sean aplicables con motivo de la ejecución del contrato."

Para el anterior compromiso se enuncia en el campo **CUMPLE/ NO CUMPLE: NA**

Pese a que se han realizado varios pagos al contratista, esta respuesta no da cuenta del respectivo seguimiento.

Ítem No. 31. OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL

"Informar mensualmente a las personerías municipales de la jurisdicción de la obra (Uramita -Peque), sobre el estado de pagos de los trabajadores y proveedores de bienes y servicios domiciliados en los municipios."

Para el anterior compromiso se enuncia en el campo **CUMPLE/ NO CUMPLE: NA**

Pese a que se han realizado varios pagos al contratista, esta respuesta no da cuenta del respectivo seguimiento.

Ítem No. 33 OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL

"Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022."

Para el anterior compromiso se enuncia en el campo **CUMPLE/ NO CUMPLE: NA**

Es necesario analizar qué documento podría dar cuenta de su cumplimiento y exigir al contratista lo aporte para dar por cumplida la obligación y no limitarse a colocar NA

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	<p>De la información registrada en cada uno de los ítems referenciados se puede concluir que los contenidos adolecen de información que evidencia el seguimiento estricto a las obligaciones del contratista en la medida en que generan ambigüedades que inducen a dudas sobre el seguimiento.</p>	
10	<p>Materialización de riesgos</p> <p>CRITERIO: En la Matriz de riesgos del proceso de contratación No. 4600013630 se observa el riesgo extensión de plazo definido así:</p> <p><i>"Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes."</i> el cual define como tratamiento <i>"Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar."</i> riesgo asignado al contratista.</p> <p><i>Informe de supervisión numeral 17 de las OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</i> <i>Cumplir con el cronograma de trabajo e inversión vigente presentados a la Entidad. En caso de requerirse modificaciones al mismo durante la ejecución del contrato, deberá ser revisado y previamente aprobado por el interventor</i></p> <p>CONDICIÓN:</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Secretaria de Infraestructura</p>

	<p>En la revisión de los informes de supervisión se evidencia desde el informe No. 8 que corresponde al periodo 1 de enero al 31 de enero de 2023 hasta el informe No. 18 que va del 1 al 30 de octubre de 2023 en las observaciones realizadas por la interventoría se registra atrasos de obra.</p> <p>En el capítulo 6 de los informes referenciados anteriormente CONTROL Y MITIGACION DE RIESGOS se reporta lo siguiente:</p> <p><i>"Hasta el momento se ha realizado a los riesgos establecidos en la matriz, el constante monitoreo por la supervisión del contrato y el contratante, sin embargo, no ha sido necesario la implementación de un plan de acción, como tampoco se han generado riesgos imprevisibles."</i></p> <p>El contrato presenta 2 prorrogas equivalentes a 8 meses, y no se observa que tratamiento se adelantó para subsanar los atrasos como tampoco el plan de acción.</p>	
11	<p>De los avances en los informes de supervisión en el contrato No. 4600013644 de interventoría de infraestructura.</p> <p>CRITERIO: Literal e) del artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno de la Ley 87 de 1993 "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" Literal d) del artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno de la Ley 87 de 1993 "Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional"</p> <p>CONDICIÓN: En los informes de supervisión del contrato No. 4600013644 al momento de mostrar los avances se observan porcentajes que en algunos casos corresponde a los avances del mes y en otros se reportan los valores acumulados situación que puede generar ambigüedades al momento de verificarlos.</p> <p>Tener información exacta y confiable es fundamental para el proceso de toma de decisiones estratégicas y operativas, así mismo contribuye a reducir la incertidumbre y el riesgo.</p>	Adquisición de Bienes y Servicios Secretaria de Infraestructura

No.	OPORTUNIDAD DE MEJORA	Designar el proceso del SIG que será responsable
-----	------------------------------	--

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

		de su tratamiento
1	<p>Monitorear y dejar el registro del seguimiento a los controles establecidos en la matriz de riesgos facilita anticiparse a las situaciones que pueden afectar la ejecución contractual y tomar las acciones oportunamente.</p> <p>Así mismo el diligenciamiento de todos los campos que aparecen en el informe de seguimiento a la contratación estatal permite realizar la trazabilidad de las situaciones que se presentan en el tiempo de la ejecución del proyecto. (Revisar numeral 2.3 de los informes de supervisión).</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>DAGRAN</p>
2	<p>Revisar por parte del DAGRAN la competencia para la elaboración de los informes de seguimiento a la contratación estatal formato (FO-M7-P6-016) por parte de la interventoría para efectos de facilitar el ejercicio de supervisión y evitar reprocesos.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>DAGRAN</p>
3	<p>Incluir en los procesos de contratación del DAGRAN en las obligaciones contractuales del contratista cláusula que contemple la obligatoriedad de ampliar las garantías en los eventos de prorrogas, suspensiones y adiciones, lo que permitiría al supervisor ejercer de manera irrestricta el seguimiento y proteger a la entidad ante eventuales situaciones de riesgos por falta de los amparos respectivos y litigios con el contratista.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>DAGRAN</p>
4	<p>Revisar los controles establecidos para los riesgos 1 y 5 que aparecen en la matriz de riesgos del proceso de contratación 4600014765 realizado por la Secretaría de Minas con el Consorcio BAGRE BARI - OMEGA así:</p> <p>1. Riesgo 1 "Modalidad de contratación", se sugiere revisar el campo de tratamiento/ controles en la medida en que en la parte inicial se plantea <i>"asegurar que se tiene el conocimiento técnico, financiero y jurídico adecuado para la definición del alcance; Verificar que se haya establecido con claridad y de acuerdo con los presupuestos..."</i></p> <p>Riesgo 5 <i>"No presentación o presentación tardía de garantías"</i> en el campo de tratamiento/controles se referencia <i>"evaluar la garantía adecuada para proteger los desembolsos del proyecto, asegurar que las pólizas de seguro del contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas..."</i></p> <p>Lo anterior, debido a que los controles podrían no estar en línea con los riesgos referenciados.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Secretaría de Minas</p>

	<p>Es importante evaluar la pertinencia de incluir el riesgo 5 debido a que en los estudios previos se detalla un control previo que podría mitigar la materialización del mismo así: Numeral 7.2.1 Garantía de cumplimiento <i>"Para cubrir hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad, esta garantía tendrá las siguientes características..."</i></p> <p>Así mismo y para asegurar el buen inicio de la ejecución establecer como requisito para la firma del acta de inicio la presentación de las garantías y su respectiva aprobación por parte de la entidad, lo que brindaría seguridad razonable y evitar tropiezos para adelantar la ejecución del proceso.</p>	
5	<p>Revisar el Riesgo 19 de la matriz de riesgos del proceso de contratación que corresponde al contrato No. 4600014765 realizado por la Secretaría de Minas con el Consorcio BAGRE BARI -OMEGA el cual se define como: <i>"Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden público: alteraciones presentadas por protestas, actos vandálicos, bloqueos por condiciones de orden público y manifestaciones u otros."</i> Riesgo cuya responsabilidad fue asignada al interventor y el contratista, situaciones que podrían exigir la intervención por parte de la entidad y hasta asumir el tratamiento.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Secretaría de Minas</p>
6	<p>Revisar las buenas prácticas que fomenten los criterios sociales en la contratación del personal por parte de los contratistas e incluirlas como obligaciones en los estudios previos.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Secretaría de Minas</p>
7	<p>Atendiendo a la rotación del personal por las situaciones de índole social de las zonas donde la Secretaría de Minas realiza sus intervenciones, revisar la pertinencia de incluir en próximos contratos dentro de las obligaciones del contratista el suministro de información periódica de los contratos de trabajo, que facilite el seguimiento a los pagos de la seguridad social, así mismo presentar recibos de pago de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos para con los trabajadores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Secretaría de Minas</p>
8	<p>Realizar solicitud por parte de la Secretaría de Educación de Antioquia al Departamento Nacional de Planeación para la revisión de la alerta que se encuentra reportada por pagos registrados con mayor valor por fuente de financiación, por el proyecto "convocatoria para proyectos de I+D que contribuya al fortalecimiento de la</p>	<p>Secretaría de Educación.</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	<p>formación virtual en el departamento de Antioquia, ya que esta situación fue subsanada y en el sistema se observa claramente la corrección, con el objeto de evitar afectaciones a los resultados del Índice de Gestión por proyectos de Regalías.</p>	
9	<p>Establecer controles a la devolución de los rendimientos financieros anexando a los expedientes contractuales los respectivos soportes de los reintegros al departamento dentro de la vigencia, permitiría realizar el registro oportuno dando cumplimiento al principio de causación.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Secretaría de Minas</p>
10	<p>Revisar la redacción del compromiso No. 2 de OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO que establece:</p> <p><i>“Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños entregados por la Entidad Estatal, para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio; en este mismo plazo, deberán ser revisados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor. Si finalizado este plazo no hay pronunciamiento del Contratista en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por el interventor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.”</i></p> <p>Resaltado fuera de texto.</p> <p>Lo anterior, en la medida en que las palabras que se encuentran resaltadas pueden llevar a interpretaciones de diferente índole, que dan pie a la generación de ambigüedades.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Secretaría de Infraestructur a</p>
11	<p>En los informes de supervisión de los contratos No. 4600013630 y 4600013644 celebrados por la Secretaría de Infraestructura Física se observa al final de los mismos que se marca con un fechador como “fecha firma elaboración” una fecha posterior al periodo que se reporta de hasta 3 meses. Esta situación debería ser revisada a la luz de la normatividad que se tiene para la publicación en el SECOP toda vez que se puede generar ambigüedad frente a la fecha en la cual empezaría a contar los tiempos para dar cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Secretaría de Infraestructur a</p>

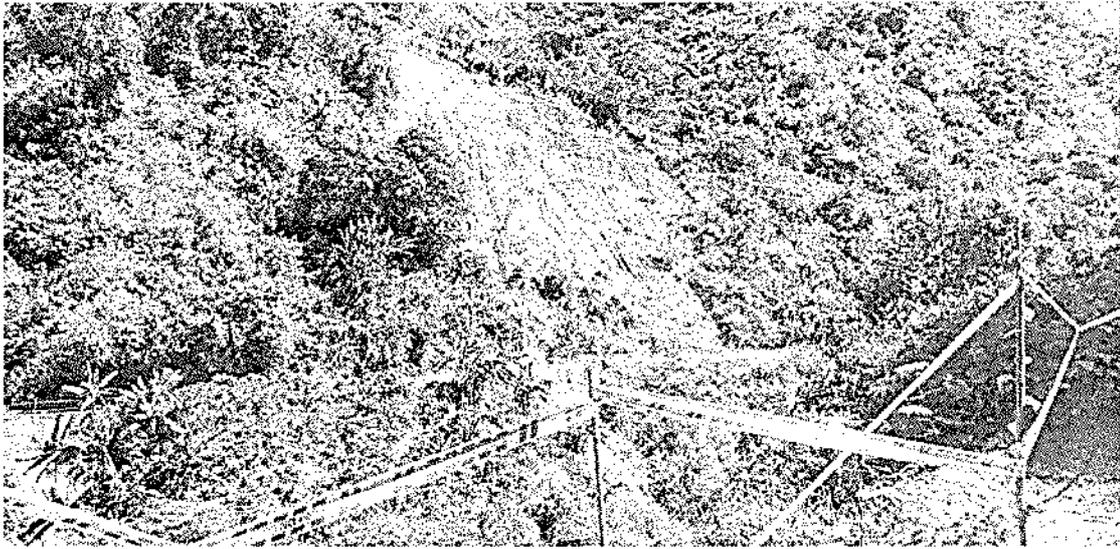
PLAZO LEVANTAMIENTO PLAN MEJORA:

El plazo corresponderá a los términos establecidos en el procedimiento "Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora" PR-M1-P5-006, para las auditorías internas, contados a partir del registro del hallazgo en *Isolucion*.

CONCLUSIONES:

No	CONCLUSIONES
1	<p>Se procede con la revisión de los reportes de información en el sistema Gesproy de los diferentes proyectos auditados encontrándose con corte a noviembre 30 de 2023 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de contratación 4600014765 realizado por la Secretaría de Minas con el Consorcio BAGRE BARI – OMEGA reporta ejecución física del 43,66% y ejecución financiera 34,20 %, el acta de inicio se firmó el 18 de enero y su fecha de terminación inicial 18 de agosto de 2023. • Proceso de contratación 4600010148 realizado por el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Desastres de Antioquia con el Consorcio Tómbolos Artificiales reporta ejecución física del 98.98% y ejecución financiera del 76.90%, el acta de inicio se firmó el 26 de septiembre de 2019 con un plazo de 6 seis meses sin superar el 15 de diciembre de 2019. • Proceso de contratación No 4600013630 realizado por la Secretaría de Infraestructura con el Consorcio Uramita-Peque reporta ejecución física 25,91% y ejecución financiera 53.26% acta de inicio 23/05/2022, plazo 14 meses, fecha de terminación inicial 23/07/2023. Es importante revisar las diferencias que se presentan entre la ejecución física y financiera de este proceso en especial. <p style="text-align: center;">Se destaca frente a los reportes relacionados, la importancia de revisar las diferencias que se presentan entre la ejecución física y financiera y dejar registro del porqué de las mismas.</p>
2	<p>Los procesos contractuales adelantados con recursos de regalías y revisados en el desarrollo de esta auditoría no han cumplido con los tiempos proyectados y registrados en el GESPROY, incumplimientos que se presentan por situaciones de diferente índole, riesgos que en algunos casos son imprevisibles y que afectan el resultado del índice de gestión de proyectos de regalías. Esta situación amerita la revisión de estrategias que permitan la no afectación de los resultados y que pongan en riesgo no solo la facultad de ejecutar los recursos por parte de la entidad, sino también la imagen reputacional de la misma.</p>
3	<p>Con relación al SECOP se observa publicación extemporánea de algunos de los documentos que hacen parte de los procesos contractuales revisados, generando incumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

4	<p>Los informes de supervisión del contrato No. 4600013644 celebrado por la Secretaria de Infraestructura Física con el Consorcio Uramita C.P.D, los cuales son diligenciados por la Interventoría del proyecto, requieren ser revisados por el supervisor del contrato de interventoría ya que se observan ambigüedades en su diligenciamiento que ameritan especial atención.</p>
5	<p>Fortalecer los controles establecidos desde la planeación del proceso para efectos de realizar con rigurosidad los seguimientos a los informes de supervisión que están siendo diligenciados por las entidades que desarrollan la interventoría a las obras.</p>
6	<p>En desarrollo del contrato No. 460013630 que se encuentra en ejecución y cuyo objeto contractual es Mejoramiento de la vía sobre el corredor Uramita- Peque (62AN09), en la Subregión occidente del Departamento de Antioquia. Etapa 2, presenta 2 puntos críticos que no se contemplaron inicialmente para ser intervenidos y que se aparecieron durante la ejecución de la obra, los cuales ameritan especial atención debido a la magnitud de los mismos y al peligro que representa para la vía.</p> <p>A continuación, se observan:</p> 



- 7 En el desarrollo de la auditoría se recibió visita del Departamento Nacional de Planeación, quienes realizaron seguimiento algunos proyectos que se encuentran ejecutando con recursos de regalías; producto de esta se solicitó la elaboración de un plan de contingencia al proyecto *"Fortalecimiento de unidades productivas en familias de cocheros de vehículos de tracción animal en el departamento de Antioquia"*.

Por lo anterior, se procede con el seguimiento al cumplimiento del plan enunciado así:

Realizada la revisión por parte del equipo auditor, se encontró lo siguiente:

Se adquirió el compromiso de alcanzar un porcentaje del 90% de ejecución física al 1 de noviembre de 2023, según la revisión realizada en GESPROY en octubre 12 se observó reporte del 84.18% de avance, quedando pendiente reportar información así: cursos de inducción, actividades comunicacionales, gastos de desplazamiento, tratamientos veterinarios, información que se encuentra en revisión por parte de la supervisión para posteriormente ser reportadas en el aplicativo, las cuales según lo proyectado permiten alcanzar la meta del 90%.

Para dar cumplimiento al 100% informan desde la Secretaría de Medio Ambiente que se requiere terminar el contrato No. 4600014875 cuyo objeto contractual es "Desarrollar acciones de gestión, apoyo, seguimiento, fortalecimiento y supervisión a los contratos, proyectos y/o actividades asociadas a la Gerencia de Protección y

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	<p>Bienestar Animal^o y la fecha de terminación es el 28/12/2023, el cual tiene pendiente de finalización las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de libro. • Terminar el pago del personal contratado, el cual se encuentra vinculado hasta el 31 de diciembre de 2023 • Entrega de un video. • Seguimiento a las adopciones. • Pendiente la legalización de 1 motocarro en San Pedro de Urabá, el cual no se ha entregado porque no se ha localizado la persona. <p>A 30 de noviembre en la plataforma Gesproy se observa ejecución física del 91.51% y ejecución financiera del 78.69%. Es importante que desde la Secretaria se adelanten las gestiones para efecto de dar cumplimiento a las actividades pendientes y tomar decisiones frente al motocarro pendiente de entrega.</p>
--	---

8 De las visitas realizadas a las obras adelantadas con los proyectos objeto de la auditoría se destaca lo siguiente:

BPIN: 2018000040029. Construir obras para el control de la erosión en la zona suroeste del volcán de Iodo, ubicado en el municipio de Arboletes en el Departamento de Antioquia.

La visita fue realizada el 12 y 13 de octubre de 2023.

Las obras se encuentran terminadas, se destaca la recuperación de la playa la cual se estimó en 27.600m², a la fecha se ha recuperado 53.617m². La construcción de los tómbolos no afectó el ecosistema marino, por el contrario, los dos tómbolos construidos en el 2019 ya presentan crecimiento de manglar. Otro aspecto a resaltar es: aunque la playa recuperada no ha sido concesionada se observa la instalación de chozas por parte de la comunidad en donde se ofrecen productos, situación que debe revisarse por parte del departamento para efecto de tomar las medidas pertinentes.

Vista de las estructuras construidas: 3 tómbolos y 1 espolón



Zona de zona de desestabilización del volcán



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

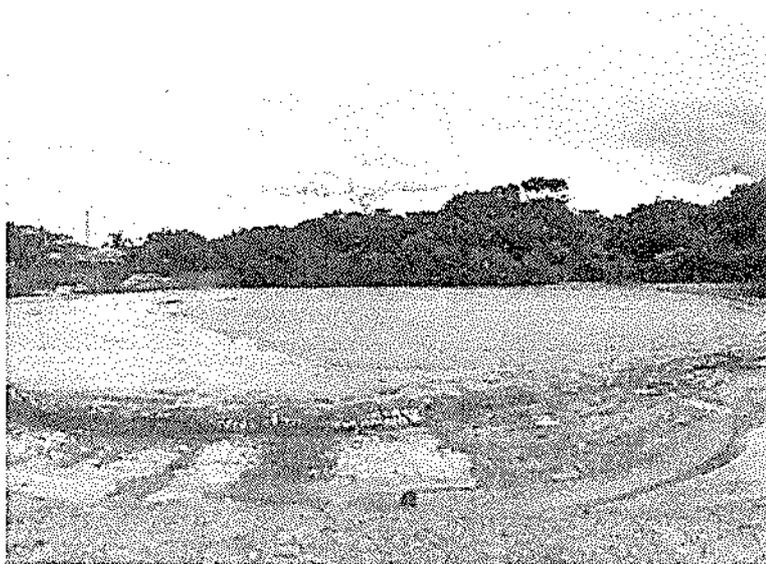
Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación:
26/11/2021



Vista del volcán



BPIN: 2022003050019. Construcción de la segunda etapa del Centro de Formación Minero Ambiental del municipio del BAGRE.

Visita realizada entre el 22 y 24 de noviembre de 2023.

El contrato de obra termina el 1 de diciembre, a la fecha se está adelantando solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, y adición de recursos por \$1.521.000.000 de recursos propios.

De acuerdo al último informe de seguimiento (No. 13) con corte 31 de octubre, el avance de obra físico es de 58.31% y financiero de 51.13%

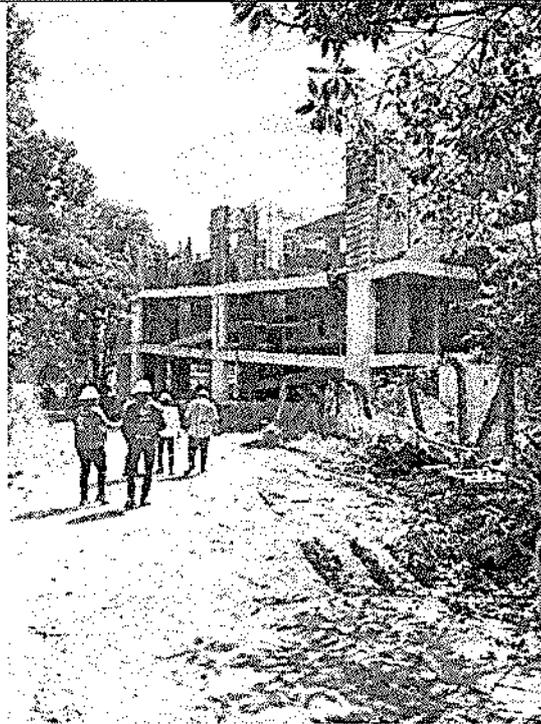
Estructura de concreto de la edificación principal terminada



Avance de elaboración fachadas laterales y principal en mampostería a la vista

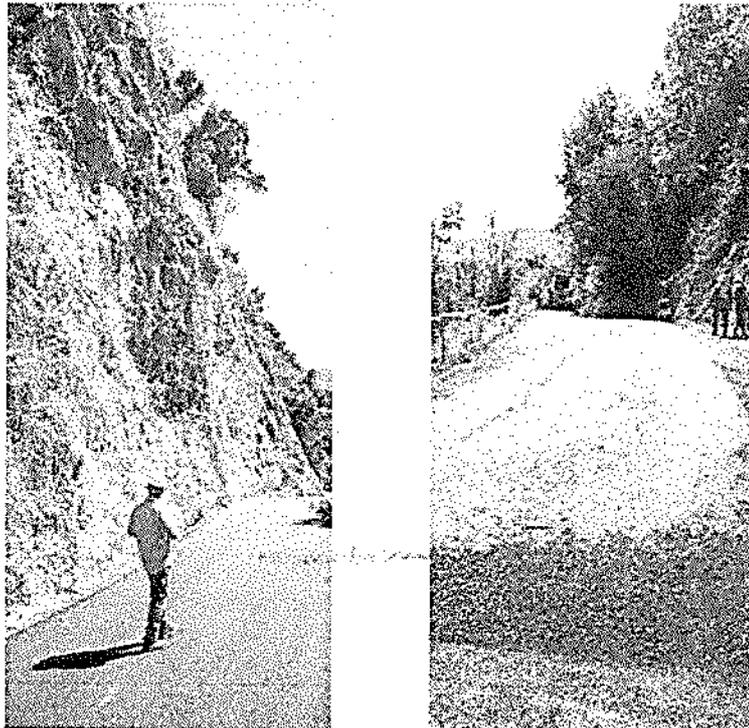


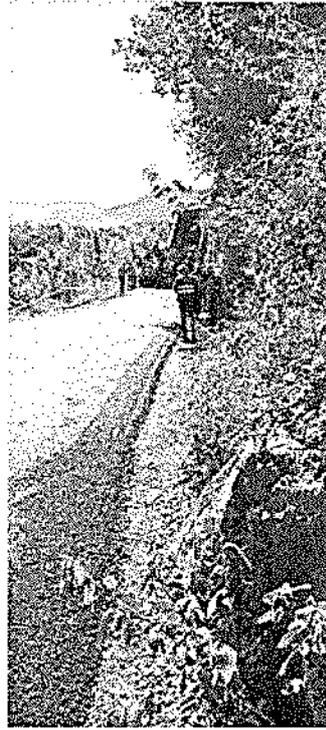
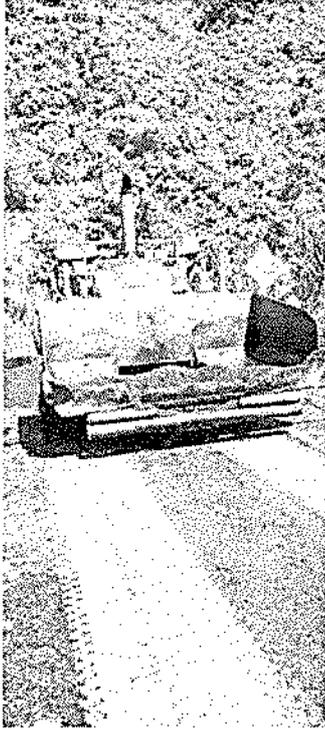
Finalización de elementos verticales (columnas) de estructura de rampa de acceso para personas con movilidad reducida.



BPIN: 2021003050037 Mejoramiento de la vía sobre el corredor Uramita- Peque (62AN09), en la Subregión occidente del Departamento de Antioquia. Etapa 2. Visita realizada el 11 de diciembre de 2023.

Trabajos en la vía, se han construido alrededor de 7 kilómetros de 12.44 km contratados con fecha probable de terminación marzo 2024.





 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

Las conclusiones deben dar respuesta al (a los) objetivo(s) de la auditoría definidos desde la etapa de planeación

OBSERVACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS:

Espacio para considerar información adicional, aclaraciones u otras situaciones donde se deban registrar temas no conciliados o cualquier opinión divergente sin resolver entre el equipo auditor y el auditado, previo agotamiento de los análisis y revisiones de las partes; así como cualquier obstáculo encontrado que pueda disminuir la confianza en los resultados de la auditoría.

FIRMAS EQUIPO AUDITOR:

NOMBRE COMPLETO	CARGO / ROL	FIRMA
Gloria Elena López Muñoz	PV / Auditor Acom	Gloria E. L. M.
Beatriz E. Arias Gómez	PE / G A I	Beatriz E. Arias Gómez

La mejor defensa para una cultura del control es la prevención y la mejora continua. Desde la Gerencia de Auditoría Interna trabajamos para promover el logro de los objetivos de Gobierno.